3.

Año 1845

Minutas de certificaciones para poder salir á viage marítimo.



N. 2,992,504



Yo, el abajo firmado profesor en Medicina y Cirugia declaro que Don Pedro Bertran y Ramentol natural de esta poblacion aqueja un reumatismo poliarticular y muscular que le impide dedicarse á las taréas domesticas y hasta al ejercicio mas moderado; á mas le es de suma necesidad el tomar los baños de Caldas de Montbuy.

Y para que conste libro la presente

en Masnou 16 Noviembre de 1875.

Estéban Rosas y Millet

D. Juan Alsina Senset

Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: que segun resulta de una certificacion expedida por el Medico-Cirujano D. Esteban Roses y Mullet, D. Pedro Bertran y Sarmiento, natural y vecino de este pueblo, de 52 años de edad, casado marino, se halla afectado de un reumatismo poliarticular, por cuyo motivo esta Alcaldia le concede licencia para que pase á Caldas de Montbuy á tomar baños á fin de aliviarse de sus dolencias

Masnou 16 Nov.e 1875

D. Juan Albiñe Senset Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: D. Agustin Uguet natural de Vinaroz y D.ª Antonia ~~Alonso~~ Alonso natural de ~~Alcanar~~ Alcanar, consortes, vecinos de este pueblo y residente en este hace unos 4 años han observado una buena conducta durante la referida residencia ——

Y porque así conste libro la presente á instancia de los interesados en Masnou á los 29 de Diciembre 1875.





N. 2.992.552



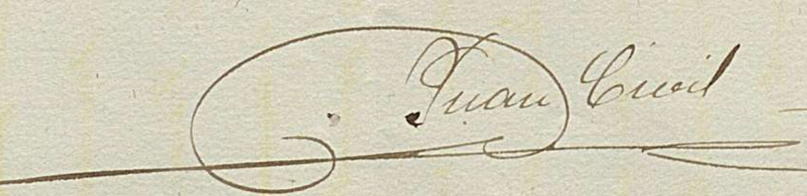
D. Juan Civil médico-cirujano residente en el Masnou prov.ª de Barcelona.

Certifico: que D. Juan Pagés y Estaper natural y vecino de este pueblo, de oficio marino, se halla afectado de una diátesis reumática, con una angina, ó mas bien bronquitis humoral, que de muchos dias á esta parte, le da una tos muy molesta; por lo cual, se ve obligado á ir á Caldetas para tomar los baños y curarse de sus dolencias.

Para que conste y por los fines que convengan, á solicitud del interesado libro el presente documento.

Masnou 14 de Nov.bre de 1875

Juan Civil



D. Juan Abrines Sanset Alcalde
Constitucional del pueblo de
Masnou

Certifico: Que segun resulta de una certificacion ~~[illegible]~~ es-pedida por el Medico Cirujano D. Juan Civil; Juan Pages y Estapé, natural ~~de este pueblo~~ y vecino de este pueblo, casado, de 35 años de edad marino, ~~[illegible]~~ se halla afectado de una diate-tis reumatica, con una angina, ó mas bien bronquitis humoral por cuyo motivo esta Al-caldia ~~[illegible]~~ concede licencia al referido Juan Pages para que pase á Caldetas ~~para~~ á tomar los baños, a fin de aliviarse de

sus dolencias

Y para que así conste a ins-
tancia del interesado libro la
presente en Mahón á los
15 Noviembre 1875

D. Juan Alsina Serrat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou partido judicial de Mataró

Certifico: Que ~~el mo joven~~ Agustin Serra y Borell, natural y vecino de este pueblo de 18 años de edad es joven de buena conducta, por cuyo motivo el de tener permiso de su padre y dejar garantido el servicio de las armas esta Alcaldía no tiene inconveniente para que dicho joven salga á viage marítimo.

Y para que así conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou a los 4 de Agosto de 1875.

D. Juan Alsina Sensat. Alcalde Cons-
titucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que en este dia se ha
presentado D. Jaime Pagés y Este-
pé manifestando que autorizaba
á su esposa Avelina Pagés y á su
hijo Jaime de edad de 5 años
para embarcarse abordo de la
Polacra Goleta ~~Delfina~~ del
fin de su mando para hacer
viage á Trinidad de Barloven-
to

Y para que así conste á instan-
cia del interesado libro la presente en
Masnou á los 9 Mayo
1875.

D. Juan Alsina Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico Que ~~Pedro~~ Yzidro Pons y Orta natural y vecino de este pueblo de 10 años de edad es joven de buenos antecedentes teniendo permiso de su padre para poder salir á viage marítimo, por cuyos motivos y en atención á la edad del referido joven esta Alcaldia no tiene inconveniente que verifique el mencionado viage

Y para que asi conste á instancia de D Pedro Pons padre del ~~viage~~ joven libro la presente en Masnou a los 29 Dbre 1875.

D. Juan Alsina y Senat Alcalde constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: que Jaime Bert y Uñó ~~doble~~ natural y vecino de este pueblo, de 14 años de edad, hijo de Ramon Bert difunto y de Magdalena Uñó viviente, es joven de buenos antecedentes y tiene permiso de su referida madre para pasar á residir en Buenos Ayres

Y para que así conste libro la presente en Masnou a 29 Dbre 1875

D. Juan Alsina Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que ~~el joven~~ Francisco Palau y Canudas de Natural y vecino de este pueblo de 16 años de edad, es joven de buenos antecedentes y tiene ~~teniendo~~ permiso de su padre para pasar á la Isla de Cuba á residir ~~por cuyos motivos y el~~

Y para que así conste á instancias del padre de dicho joven libro la presente en Masnou á los 13 Dbre 1875.

D. Juan Alsina Lensat Alcalde
Constitucional del pueblo de
Masnou

Certifico: Que Martin
Colomé y Moragas ~~de~~ na-
tural y vecino de este pueblo
de 13 años de edad, es joven
de buenos antecedentes teniendo
permiso de su ~~madre~~ padre para
poder salir á viage maritimo
por cuyos motivos y no llegar
á la edad de 15 años esta
alcaldia no tiene inconve-
niente para que dicho joven
verifique el mencionado viage
Y para que conste á instan-
cia del padre del interesa-
do libro la presente en Mas-
nou á los 13 Dre 1875

D. Juan Alemany Servet Alcalde Constitucional del pueblo de Marrana

Certifico: Que el joven Mateo Verdaguer y Pagés, natural y vecino de este pueblo de once años de edad, tiene permiso de sus padres para poder salir á viage marítimo

Y para que así conste á instancia del padre del interesado libro la presente en Marrana á los 26 Noviembre del 1870

[illegible]

El Síndico

D. Juan Alsina y Serret Alcalde Constitucional del pueblo de Mosoro

Certifico: Que Juan Estape y Fabeyar, natural y vecino de este pueblo de 24 años de edad, soltero hijo de Pedro vivienta y Antonia difunta ~~es hijo segun datos que obran en esta Alcaldia~~ es hijo unico y de padre sexagenario ~~segun datos~~ al cual mantiene con su trabajo segun resulta de datos é informes tomados por esta Alcaldia

Y para que asi conste a instancia del interesado libro la presente en Mosoro á los 10 Dbre 1875

62
75

D. Juan Alsina Lenut Alcalde constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que José Coll Ruiseñol, natural y vecino de este pueblo de 13 años de edad, es joven de buenos antecedentes teniendo permiso de su madre para salir á viage marítimo por cuyos motivos y el de no llegar á la edad de 15 años esta Alcaldía no tiene inconveniente para que dicho joven verifique dicho viage

Y para que así conste á instancia de la madre del interesado libro la presente en Masnou a los 30 Setbre 1875

D Juan Alsina Sensat Alcalde
constitucional del pueblo de
Masnou

Certifico: Que D Jaime Sen
Senti y Sampera es sujeto
de buena conducta por cuyo
motivo, el de tener permiso
de su madre y dejar garan-
tido el servicio de las armas
esta Alcaldia no tiene
inconveniente que dicho Jai
me Sensat y Sampera salga
a viage maritimo

Y para que asi conste
á instancia del interesa-
do libro la presente en Mas-
nou a los 8 Agosto 1875

D. Juan Abrines Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Mancor

Certifico: Que Pedro Bordoy Martí ~~Millet~~ natural y vecino de este pueblo de 18 años de edad es joven de buenos antecedentes teniendo permiso de su ~~ma~~ madre para salir a viage marítimo por cuyos motivos y dejar garantido el servicio de las armas esta Alcaldía no tiene inconveniente que dicho joven verifique ~~dicho~~ el referido viage

Y para que así conste a instancia de D.a Dolores Martí libro la presente en Mancor a los 28 Set.e 1875

D. Juan Alsina Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que D Pedro Bertran y Millet natural y vecino de este pueblo de 55 años de edad casado, es persona de buena conducta no habiendo dado nunca el menor motivo de queja á la Autoridad local

Y para que conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou á los 28 de Setbre 1875

D. Juan Alsina Senset Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que Arturo Oliver y Fortis, natural y vecino de este pueblo, es joven de buena conducta dejando ~~el depos~~ prestada la fianza que previene el art.º 24 de 13 de agosto del corriente año, por cuyos motivos esta Alcaldía no tiene inconveniente que dicho Arturo Oliver ~~Fortis~~ pase al estrangero

Y para que así conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou á los 21 de Octubre 1850

(Margin:) de 2? años de edad soltero

(Margin:) ~~de~~ la Real orden de

D. Alejandro Olive Secretario del Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que segun se desprende de una certificacion espedida por la Comandancia de Marina de Barcelona y trasladado á este Ayuntamiento por la ayudantia ~~por el Sr. Ayudante~~ de Marina de este pueblo con fecha 21 de Octubre ~~del año~~ del actual año resulta que = Juan Itchar y Ballester, salió para Santiago de Cuba de Carpintero con la polacra Nueva Lubur en 11 Febrero de 1875, ignorandose si ha efectuado su regreso.

Y para que asi conste y obre sus ~~efectos para~~ efectos para ante la Exma Comision provincial libro la presente en Masnou á los ~~24~~ 25 Octubre 187.

D. Juan Abing Senset

Alcalde Constitucional de este

pueblo de Manzon

Certifico: Que D. Juan

Vinardell Bertran, natural

y vecino de este pueblo de

42 años de edad casado, es

persona de buenos antecedentes

habiendo observado siempre

una conducta irreprensible

sin que jamas haya dado

el menor motivo de ~~queja~~

queja á la Autoridad local.

~~Manzon 20 Set.e 1875~~

Y para que asi conste á instancia del interesado libro la presente en Manzon á los 20 Setbre 1875

D. Pablo Pons y Vasals

Alcalde Accidental del pueblo de Manna

Certifico: Que D. Juan Trias y Garriga, natural de la Garriga y vecino de este pueblo de 26 años de edad casado, ~~[illegible]~~ es persona de buenos antecedentes ~~y~~ habiendo observado siempre una conducta ~~[illegible]~~ irreprensible sin que jamas haya ~~[illegible]~~ dado el menor motivo de queja á la Autoridad local.

Y para que asi conste á instancia del interesado libro la presente en Manna á los 25 Octubre 1872

D. José Berdeguer y Feis Alcalde
Accidental del pueblo de Masnou

Certifico: Que segun ante-
cedentes adquiridos por esta
Alcaldia, D.ª Magdalena Pra-
dera y Riera, natural del pueblo
de Alella y ~~vecina de este pueblo~~ domiciliada en este,
viuda de Felix Alsina y Pla,
vive en compañia de sus hijos
á quienes mantiene, llamados
Teresa, Maria, Josefa, Fran.co y
Jaime todos menores de 15 años
de edad y habidos con su referido
difunto esposo Felix Alsina

Y para que asi conste á ins-
tancia de la interesada libro
la presente en Masnou á
los 22 octubre 1875

D. Juan Alsina y Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que ~~la niña~~ el niño Jaime Mompar y Bové de 8 años de edad, es huerfano de padre desde el dia 16 Enero del corriente año habiendo quedado su madre y cuatro hermanos en una suma miseria por cuyas circunstancia cree esta Alcaldia ~~que seria~~ será un acto ~~humanitario~~ humanitario que el referido niño Jaime Mompar y Bové ~~fuese~~ sea admitido ~~en~~ á la provincial Casa de Caridad de la provincia

Y para que conste

Y obre sus efectos libro le
presente en Manresa á
los 21 Setbre 1875

D. Juan Alsina y Senset Alcal de Constitu-
cional del pueblo de Masnou

Certifico; que ~~el joven~~ Pedro Maristany Maristany, natural y vecino de este pueblo de 9 años de edad. es joven de buenos antecedentes y tiene permiso de su Padre para salir a viage Maritimo, por cuyo motivo esta Alcaldia no tiene inconveniente para que el referido joven verifique dicho viage

Y para que asi conste libro la presente en Masnou a los 25 Setbre 1875

P. A. y S.

A instancia de D Jaime Maristany Alsina padre de dicho joven

D. Juan Alsina Lunet Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou partido de Mataró

Certifico: Que D. Carlos Torres y Ballera, natural y vecino de este pueblo, de 31 años de edad, casado contramaestre de la Marina mercante, es persona de buenos antecedentes habiendo observado siempre una conducta irreprensible tanto moral como politica

Y para que así conste libro la presente á instancia del interesado en Masnou á los 29 Set.e 1875

D. Pedro Alsina Sensat
Alcalde Constitucional
del pueblo de Masnou

Certifico: Que D. Pedro Maristany Sala natural y vecino de este pueblo de 23 años de edad, soltero es persona en una conducta irreprensible sin que jamas haya dado el menor motivo de queja á la Autoridad local.

Y para que asi conste á instancia de la madre del interesado libro la presente en Masnou á 29 Setbre de 1875.

D. Juan Alsina Sensat, alcalde Constitucional del pueblo de Mosson

Certifico: Que el ~~Fran~~ joven Esteban Molins y Alsina natural y vecino de este pueblo, y de 14 años de edad ~~es~~ joven de buenos antecedentes, teniendo por mira de su familia para poder salir á viaje marítimo

Y para que así conste á instancia de la misma del interesado libro la presente en Mosson á 20 Mayo 1875.

D. Juan Aleman y Sentat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que Bartolomé Colomer Ibran, y de 16 años de edad natural de Mataró y vecino de este pueblo es joven de buena conducta, teniendo permiso de su familia para poder salir a viage maritimo.

Y para que así conste libro la presente en Masnou a los 28 Febr.e 1875.

D. Juan Alsina Serent Alcalde Constitucional del pueblo de Mas-nou

Certifico: Que Manuel Pera y Flores natural y vecino de este pueblo de 15 años de edad es joven de buenos antecedentes y de una conducta irreprensible, teniendo permiso de su padre para poder salir á viage marítimo

Y para que así conste libro la presente en Masnou á los 20 Marzo 1875.

D. Juan Albiñe y Sensat Alcalde ~~[illegible]~~ constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que Jaime Brunet

1298 / 5 / 6490 — Ysern natural y vecino de

1298 / 65 / 1260 — este pueblo, de 41 años de edad es sujeto de buena conducta sin que jamas haya dado el menor motivo de queja á la autoridad, no teniendo este alcalde inconveniente alguno para que dicho Brunet e Ysern salga á viage maritimo

Y para que asi conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou á ~~dos~~ primero Junio 1850

D. Juan Alsina Sanset Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou partido de Mataró

Certifico: Que Salvador Pons y Rosés, natural y vecino de este pueblo de 12 años de edad es joven de buenos antecedentes por cuyo motivo y ~~de~~ tener permiso de su padre Pedro Felio Pons y Coll y esta alcaldía no tiene inconveniente que dicho joven salga á viaje maritimo

Y para que conste á instancia del referido Felio Pons y Coll libro la presente en Masnou á ~~1~~ primero de Mayo Junio 1875.

D. Juan Alimany Leuset Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que en esta Alcaldía no se ha recibido reclamación alguna contra D. José Cloté en demanda de cantidades devengadas por jornales y materiales empleados en las obras del empalme de la carretera de 1er orden de Madrid á la Junquera con la de Alella á Montornés

Y para que conste libro la presente en Masnou á los 26 Junio de 1875

El Alcalde

D. Juan Alsina y Senset Alcalde Constitucional de Marnon partido de Mataró

Certifico Que Pedro Sanz y Comas natural y vecino de este pueblo, de 18 años de edad de profesion Maquinista, he observado durante su permanencia en este una conducta irreprensible sin que jamas haya dado el menor motivo de queja á la Autoridad local.

Y para que conste á peticion del padre del interesado libro la presente en Marnon á los 26 de Enero 1875 —

D. Pablo Pons y Casals Alcalde Accidental del pueblo de Masnou

Certifico: Que ~~el mozo~~ Pablo Alsina y Truch, natural y vecino de este pueblo es joven de buenos antecedentes sin que jamas haya dado el menor motivo de queja á la Autoridad local, ~~teniendo~~ por cuya circunstancia y la de tener permiso de su familia no hay inconveniente por esta Alcaldia ~~de que~~ para que pueda salir á viage maritimo

Y por que así conste ~~á instancia del~~ libro la presente en Masnou á los 5 Febrero 1875.

D. Juan Alsina Lunet - Alcalde Constitucional del pueblo de Marnon

Certifico: Que Evaristo Costa y Roses natural y vecino de este pueblo, hijo de Camilo y ~~de~~ Antonia vivientes, es joven de buenos antecedentes y tiene ~~el con~~ permiso de su padre para embarcarse y ejercitar la carrera marítima, a cuyo fin y atendida la edad de trece años ~~de edad~~ que cuenta dicho joven, ningun inconveniente tiene esta Alcaldia para que se le espidan los documentos oportunos á su embarque

Y para que conste libro la presente á instancia de D. Camilo ~~Costa~~ Costa e Isern en Marnon á los 26 Enero 1875

D. Juan Muiña y Sensat Alcalde Constitucional de Mamon

Certifico: Que D. Pedro Casals y Vidal vecino de esta poblacion es padre legítimo de Antonio Casals y Olivera, cuyo sujeto ~~segun noticias fidedig~~ ~~nas~~ embarcado á bordo de la P. G. Mercedita, segun noticias fidedignas falleció en Buenos Aires.

Y para que conste libro la presente a favor del interesado en Mamon á los 17 Enero 1875 ——

D. Pablo Pons y Casals, Alcalde Accidental del pueblo de Masnou

Certifico: Que Fran.co Martí y Mora natural y vecino de este pueblo, de ~~trece~~ 9 años de edad es joven de buenos antecedentes por cuya circunstancia y por tener permiso de su padre no hallo inconveniente en que pueda salir á viage marítimo

Y para que así conste libro la presente en Masnou á los 8 de Enero de 1874.

Don Juan Alsina y Seuval Alcalde Cons-

81/73/10 titucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que José Duran y Cam-

pera natural y vecino de este pueblo

antecedentes y de trece años de edad y es joven de buenos por cuyas

~~circunstancia~~ motivos y por tener permiso de

su padre no hallo inconveniente en

que pueda de salir á viage maritimo

Y para que así conste libro la presente

en Masnou á los 6 Enero 1875

D. Juan Albiñe Lensat Alcal
de Constitucional del Masnou

Certifico que D. Pablo Ni-
mana y Maristany natu-
ral y vecino de este pueblo
de 41 años de edad, casado Piloto
es persona de buena conducta
tanto moral como politica sin
que jamas haya dado el
menor motivo de queja á la
Autoridad local

Y para que así cons te
á instancia del interesado
libro la presente en Masnou
á los 23 Mayo 1875

D. Alejandro Olero Secret. del Ayuntam.t Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que en un documento que obra en ~~ta~~ el Archivo de esta Secretaria Municipal, librado por la Comandancia de Marina de Barcelona en fecha diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro se lee el apartado siguiente "Ynscrito = Francisco Roses y Plá. Salió para Montevideo en el Bergantin Goleta "Esperanza" despachado en 25 Setiembre 1872. No consta su regreso."

Y para que así conste libro la presente á instancia de D.n Francisco Pla, visada por el Señor Alcalde en Masnou á 30 Marzo 1875.

D. Juan Masina y Sennat Alcalde Constitucional de Mamons;

Certifico: Que segun noticias é informes adquiridos en esta Alcaldia el mozo Juan Roses y Plá casado con Rosa Olivé y Millet de esta vecindad, por cuestiones de familia se separó de la casa paterna en el mes de Agosto ultimo, dejando en su consecuencia de prestar á sus padres el apoyo y mantencion, que visiblemente venia prestandoles hasta la fecha espresada.

Y para que conste libro la presente á favor de ~~dicho mozo~~ Dn Fran.co Pla en Mamons á tres di Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

D. Pablo Pons y Corals alcalde acci-
dental del pueblo de Mahon

Certifico; que Bueno Costa
y Roca, hijo de Camilo y An-
tonia natural y vecino de
este pueblo, es joven de buenos
antecedentes, teniendo per-
miso de su padre, que se halla
presente para poder salir
á viage marítimo

Y para que así conste
á instancia del referido padre
libro la presente en Mahon
a los dos de Abril 1875

D. Pablo Pons y Casals Alcalde

Accidental del pueblo de Masnou

Certifico: que segun antecedentes que obran en esta Alcaldia D. Esteban Ramon y Matas, ~~vecino de este pueblo~~ es ~~de Masnou~~ Español, y vecino y Natural de este pueblo

Y porque así conste en donde convenga ~~libro la presente~~ á instancia del interesado libro la presente en Masnou á los 3 de Febº 1875.

D. Juan Alsina Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou partido de Mataró

Certifico: Que José Ferrer y Punti natural y vecino de este pueblo de 18 años de edad, es joven de buena conducta, por cuyo motivo el de tener permiso de su familia y dejar garantido el servicio de las armas, esta Alcaldia no tiene inconveniente que dicho joven salga á viage maritimo

Y para que asi conste a instancia del interesado libro la presente en Masnou á los 15 de Junio 1875.

69
25
9

D. Juan Alcina Seuret Alcalde Constitucional del pueblo de Moraira

Certifico: Que ~~el joven~~ Joaquin Bonet Salida ~~es joven de buena~~ natural y vecino de este pueblo de 9 años de edad es joven de buenos antecedentes por cuyos motivos y el de tener permiso de su padre esta Alcaldia no tiene inconveniente que salga de viage marítimo

Y para que

Asi consta en la instan-
cia del interesado

la Macarrie 8 Set
1825

D. Juan Alsina y Senset Alcalde Constitucional del pueblo de Mar[-]non partido judicial de Mataró

Certifico: Que el mozo Carlos Roses y Plá natural y vecino de este pueblo de 16 años de edad es joven de buena conducta, por cuyo motivo, el de tener permiso de su padre y dejar garantido el servicio de las armas, esta Alcaldía no tiene inconveniente que dicho mozo salga á viage marítimo

Y para que así conste á instancia del padre del interesado libro la presente en Marnon á los 7 Set.bre 1875

D. Juan Alsina y Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: que Pedro Roca y Marestany, natural y vecino de este pueblo, de 44 años de edad, casado carpintero es persona de buena conducta teniendo permiso de su esposa para salir á viage maritimo, por cuyos motivos esta Alcaldia no tiene inconveniente que el referido Pedro Roca verifique el mencionado viage.

Y para que así conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou á los 5 Agosto 1875

D. Juan Abril Senent Alcalde
Constitucional del pueblo de
Masnou

Certifico: que Pedro Roca y Maristany, natural y vecino de este pueblo, de 39 años de edad, casado, carpintero es persona de buena conducta teniendo permiso de su esposa para salir á viage maritimo, por cuyo motivo y el de ser inutil por defecto fisico para el servicio de las armas, esta Alcaldia no tiene inconveniente que dicho Roca y Maristany verifique dicho viage

Y para que asi conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou á los 5 Setbre 1875

D. Juan Alsina Serret Alcalde constitucional del pueblo de Masnou ~~[illegible]~~

Certifico: Que el joven Pedro Alsina y Sayol, natural y vecino de este pueblo, de 11 años de edad, tiene permiso de su padre para seguir el viage maritimo, por cuyo motivo y en atencion á la edad del mencionado joven esta Alcaldia no tiene inconveniente que verifique dicho viage

Y para que así conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou á los 5 Set.bre 1875

D. Seran Albiñ Sensat Alcal-
de constitucional del pueblo
de Mazamon

Certifico: Que Joaquin
Febrer y Cherta, natural de
Alcala de Chivert, provincia de
Castellon, de 18 años de edad es
joven de buena conducta por cuyo
motivo y el de dejar garanti-
do el servicio de las armas no
hallo inconveniente que ~~pue~~
~~de~~ pueda pasar al estrangero

Y para que así const libro
la presente en Mazamon 8 Ma-
zo 1895

D. Juan Alsina Sensat Alcalde Constitucional del Masnou partido de Mataró

Certifico: Que por parte de esta Alcaldía no hay inconveniente alguno para que Dª Matrona Casals y Alsina natural y vecina de este pueblo pueda pasar á Marsella á juntarse con su esposo D. Juan Pouli, cuyo permiso á ~~[illegible]~~ solicitado dicha Señora.

Y para que así conste á instancia de la interesada libro la presente en Masnou á los 26 Abril 1875.

D. Juan Alsina y Serrat alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que Severo Amat y Carbonell, natural de S. Pedro de Premia y vecino de este pueblo, de 19 años de edad es mozo de buena conducta y tiene permiso de su padre para salir á viaje marítimo

Y para que conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou á los 16 Abril 1875.

D. Juan Alcina Lenset Alcalde Constitucional del pueblo de Mahon

Certifico: Que D. Salvador Bonastre y Sanpran natural y vecino de este pueblo sujeto, soltero, de 47 años de edad es ~~persona~~ de buena conducta sin que jamas haya dado el menor motivo de queja á la Autoridad local no teniendo esta alcaldia inconveniente alguno para que pueda salir á viage maritimo.

Y para que asi conste á instancia del interesado libro la presente en Mahon a los 25 abril 1875.

D. Alejandro Olea Secretario del Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que segun antecedentes que obran en la Secretaria de mi cargo resulta que D. Antonio Font y Mercé el dia cuatro de Marzo pasado proximo, fue baja en libro padron de vecinos de este pueblo para ~~pasar~~ pasar á Barcelona juntamente con su familia —

Y para que así conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou á los ~~~~ ocho de Abril de 1875

D.n Juan Alsina Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que D.a ~~Rosa~~ Teresa Suñol y Surt, natural y vecina de este pueblo de 41 años de edad, casada con D.n Juan Pla Olivé; es señora de buenos antecedentes teniendo permiso de su referido esposo para pasar a Mahon, por cuyos motivos esta Alcaldia no tiene inconveniente que dicha señora pase á dicho punto

Y para que asi conste á instancia de la interesada libro la presente en el Masnou a los 5 Octbre 1875

D. Juan Alsina Lemut Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que el mozo Ant.º Cornellá y Fabregas natural y vecino de este pueblo de 11 años de edad es joven de buenos antecedentes y tiene permiso de su madre para salir á viage maritimo, por cuyo motivo esta Alcaldia no tiene inconveniente que el relatado joven verifique dicho viage

Y para que así conste libro la presente en Masnou á los 6. Octb.re 1875

D. Juan Albine Senent Alcalde Constitucional del pueblo de Manon

Certifico: Que el joven Francisco Fabregas y Sanz natural y vecino de este pueblo de once años de edad es joven de buenos antecedentes y tiene permiso de su madre para salir a viage maritimo por cuyo motivos esta Alcaldia no tiene inconveniente que el relatado joven verifique dicho viage

Y para que asi conste á instancia de la madre del interesado libro la presente en Manon a los 6 Setbre 1876

D. Juan Alsina Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que D. Mateo Salorno y Lloms, natural y vecino de este pueblo, de veinticuatro años de edad, casado es sujeto de buenos antecedentes y de una conducta irreprensible sin que jamas haya dado el menor motivo de queja á la autoridad no habiendo por parte de esta Alcaldia inconveniente alguno para que dicho Salorno pueda salir á viage maritimo.

Y para que así conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou á los 8 Marzo 1875.

D. Juan Albiñana Sansat Alcalde Constitucional de Masanasa

Certifico: D. Pedro Bertran y Millet natural y vecino de este pueblo es persona de buena conducta ~~sin~~ no habiendo dado nunca el menor motivo de queja á la autoridad local —

Y para que así conste á instancia de los interesados libro la presente en Masanasa á los 23 Fbro 1875.

D. Juan Alsina Serrat Alcalde
Constitucional de Masnou

Certifico: Que D.ª Rosa Luncal de Estape, natural y vecina de este pueblo es sugeta de buenos antecedentes y de una conducta irreprensible teniendo consentimiento de su esposo D. Pablo Estape y Garriga para poder pasar á Marsella

Y para que conste libro la presente en Masnou á los 12 Febr.º 1875.

D. Pablo Ponsi y Casals Alcalde

Accidental del pueblo de Masnou

Certifico: Que en el Acto de la revista semestral se ha presentado Dª Paula Cuadras y Roses Viuda ~~de D. Buena~~ del Coronel graduado D. Ventura Ortega, presentando Copia de la Real orden ~~de 28 Mayo de 1859~~ en que se le abone la pension de Cuatro mil quinientos reales vellon anuales

Y para que asi conste á peticion de la interesada libro la present en Masnou á los siete Enero 1875

D. Juan Alsina y Sensat, Alcalde Constitucional de Masnou

Certifico: Que Dª Eulalia Fontanills y Fortis, natural y vecina de este pueblo es señora de buenos antecedentes y de una conducta irreprensible teniendo consentimiento de su esposo Dn Salvador Maristany Coll para pasar á Montevideo

Y para que asi conste libro la presente en Masnou a los 20 Febrero 1875.

D. Juan Alsina Sensat
Alcalde Constitucional del
pueblo de Masnou

Certifico: Que Dª Clara
Olivé y Maristany, natural
y vecina de este pueblo, de 24
años de edad, casada por tener per-
miso de su esposo Dn Juan Ma-
ristany Alsina esta Alcaldía
no tiene inconveniente que dicha
Señora pase á Marsella

Y para que así conste á ins-
tancia de la interesada libro la
presente en Masnou á los 28 de
Julio 1875

D. Juan Abrines Sancet Alcalde constitucional

Certifico: Que D. Pedro Isern y Aurelli natural y vecino de este pueblo de 24 años de edad, soltero es sujeto de buena conducta dejando prestada la fianza que prescribe el articulo 24 ~~de la~~ de la Real orden circular de 13 de agosto ~~ppdo~~ ppdo; por cuyos motivos esta Alcaldia no tiene inconveniente que dicho sujeto salga á viage maritimo

Y pone que así conste á instancia del interesado libro la presente en Mahon á los 18 de Setbre de 1875.

D. Juan Alsina Benet Alcalde
Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que Dª Apolonia Ferrer y Oliver y Dª Rosa Olive y Ferrer ~~de [illegible]~~ esposa e hija respectivas de D. Juan Olive y Fontes, son señoras de buenos antecedentes por cuyo motivo y el de tener permiso del su referido esposo y padre, esta alcaldia no tiene inconveniente que en compañia del mismo pasen a Marcella

Y para que asi conste a instancia de los interesados libro la presente en Masnou a los 21 agost 1875

D. Juan Alsina Serrat alcal-
de Constitucional del pueblo de
Masnou

Certifico: que el joven Salva-
dor Duran y Sanjuan na-
tural y vecino de este pueblo
de 16 años de edad, es de buenos
antecedentes por cuyo motivo
y tener permiso de su padre,
esta alcaldía no tiene in-
conveniente que dicho joven
Salvador Duran salga á viaje
marítimo.

Y para que así conste á
instancia de Jaime Duran
padre del interesado libro la
presente en Masnou á los
9 agosto 1875.

D. Fran Alsina y Sentet

Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico que Dª Rosa Bosomba de Colomer natural y vecina de este pueblo de 26 años de edad casada, es Señora de buenos antecedentes por cuyo motibo y el de tener permiso de su esposo D. Bart. Colomer y Ser... esta Alcal-dia no tiene inconveniente que le expida socorro Dª Rosa Bosomba para el Estrangero

Y para que conste ~~a~~ ... ~~su~~ libro la presente en Masnou a los 8 Agosto 1875.

D. Juan Alsina Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou.

Certifico: que en el acto de revista semestral se ha presentado Dª Paula Cuadras y Roses viuda del Coronel graduado D. Ventura Ortega y Pamies presentado un documento de la Capitania General de Cataluña de fecha 13 Setiembre de 1869 en el cual entre otras cosas dice que se le abone la pension de cuatro mil quinientos reales vellon anuales. Y para que conste libro la presente en Masnou à los 24 Julio 1875

P. à instancia de la interesada

D. Juan Alsina y Senset Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou partido judicial de Mataró

Certifico: Que segun informes adquiridos por esta Alcaldia el Miguel Subirach y Astorch, natural y vecino de este pueblo hijo de Jose difunto y de Josefa viviente ~~mantiene~~ y hijo unico varon mantiene á ~~su madre~~ su referida madre que se halla imposibilitada para poder trabajar segun certificacion facultativa que se ha ~~est~~ puesto de manifiesto

Y para que asi conste á instancia de la referida Josefa ~~hijo~~ madre del interesado libro la presente en Masnou á los 23 Julio 1875

AÑO SELLO 11.º 1875

IMP.TO DE GUERRA 50. POR %

50 CENT. DE PESETA

N. 2.895.516

SOCIEDAD DEL TIMBRE

D. Alejandro Olera y Poncho Secretario del Ayun-
Don Juan Alsina y Sensat Al-
tamiento Constitucional del pueblo de Premiá partido
calde Const.l del pueblo de Masnou.
de Mataró

Certifico: Que José Vallalenea y Vidal, natural y vecino de este pueblo de diez y siete años de edad es jóven de buenos antecedentes por cuyo motivo, el de tener permiso de su familia y de-jar garantido el servicio de las armas Esta Alcaldía no tiene inconveniente que dicho mozo salga á viage marítimo.

Y para que así conste á instancia del in-teresado libro la presente en Masnou á los seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco

J. Alsina y Sensat

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL MASNOU

1.º visada por el Señor Alcalde y firmada por el Señor Arrayal Síndico

AÑO SELLO 11.º 1875

IMP.to DE GUERRA 50. POR %

50 CENT. DE PESETA

N. 2.915.019

Don Alejandro Olaza y Prado Secretario del Ayuntam.to ~~Juan Alsina y Sensat Alcal-~~

~~de~~ Const.l del pueblo de Masnou partido judicial de Mataró y según antecedentes que obran en esta secretaría a mi cargo

Certifico: Que D.n Pedro Isern y Sagés natural y vecino de este pueblo de veintisiete años de edad fué comprendido en el alistamiento de este pueblo para la reserva extraordinaria de ciento veinticinco mil hombres y le tocó en suerte el número ciento treinta al que no alcanzó para cubrir el cupo de este pueblo y en su consecuencia está libre de toda responsabilidad con respecto á dicho servicio. —

Y para que así conste á instancia del interesado libro la presente ~~en~~ y visada por el señor Alcalde y firmada por el señor Concejal síndico en Masnou a los cinco Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

J. Alsina y Sensat

D. Alejandro Olea y Pancho Secretario del Ayuntamto Constitucional del pueblo de Marron

Certifico: Que segun antecedentes que obran en esta Secretaria de mi cargo resulta que D Eloiro Orta Millet, natural y vecino de este pueblo de 31 años de ~~edad~~ edad, fué comprendido en el alistamiento de este pueblo para la reserva extraordinaria de 125000 tocandole en suerte el número 128 al que no alcanzó para cubrir el cupo de este pueblo, y en su consecuencia esta libre de toda responsabilidad con respecto á dicho servicio

Y para que asi conste á instancia del interesado libro la presente en ~~[illegible]~~ visada por el Señor Alcalde y firmada por el Señor

Marron 10 Junio 1875

Juan Alsina y Senset Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico; Que Pablo Font y Batlle

1859 / 24 / 5

natural del pueblo de Premia y vecino de este pueblo, casado, es sugeto de buena conducta sin que jamas haya dado el menor motivo de queja á la autoridad local teniendo permiso de su esposa Teresa Vidal para poder salir a viage Maritimo por cuyo motivo esta alcaldia no tiene inconveniente que dicho Font y Batlle verifique dicho viage

Y para que asi conste a instancia del interesado libro la presente en Masnou a los 6 Julio de 1875.

D. Juan Alsina Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Marsá

Certifico: Que José Mora y Estepé natural y vecino de este pueblo de 24 años de edad fué comprendido en la reserva extraordinaria de 125000 tocandole en suerte el nº 125 al que no alcanzó para cubrir el cupo de este pueblo y en su consecuencia esta libre de toda responsabilidad con respecto á dicho servicio

Y para que así conste á instancia del interesado libro la presente en Marsá á los cinco de Junio de 1875.

D. Juan Albiña Unset Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou partido judicial de Mataró

Certifico que Pedro Ysern y Pagés natural y vecino de este pueblo de 22 años de edad fué comprendido en el Alistamto de este pueblo para la reserva extraordinaria de 125000 hombres y le tocó en suerte el nº 120 al que no alcanzó para cubrir el cupo de este pueblo y en su consecuencia está libre de toda responsabilidad con respecto á dicho servicio

Y por que así conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou á los 5 Julio de 1875.

D. Juan Alemaní Serrat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que D. Felipe Fabregas y Maristany natural y vecino de este pueblo de 28 años de edad soltero Piloto, fue comprendido en el Alistamiento de este pueblo para la reserva extraordinaria de ciento veinticinco mil hombres y le tocó en suerte el Nº 88. el que no alcanzó para cubrir el cupo de esta población y en su consecuencia ~~que~~ está libre de toda responsabilidad con respecto á dicho servicio

Y para que así conste á instancia del interesado libro la presente en Masnou el dia 8 de Junio 1885.

105 14
5
528 15

D. Juan Alsina Jenset Alcalde constitucional del pueblo de Manresa

Certifico: Que Demetrio Roqueta Moristany natural y vecino de este pueblo de 28 años de edad soltero piloto fué comprendido en el alistamiento de este pueblo para la reserva extraordinaria de 125000 hombres, le toco en suerte el nº 152 al que no alcanzó para cubrir el cupo de esta poblacion y en su consecuencia está libre de toda responsabilidad con respecto á dicho servicio.

Y para que conste á instancia ~~de los~~ del interesado libro la presente en Manresa á 3 Julio de 1875

66
27

D. Juan Alsina Seuset Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico; que el joven José Lust y Estapé natural y vecino de este pueblo de 9 años de edad es joven de buenos antecedentes y tiene permiso de su padre para salir á viage marítimo, por cuyos motivos esta Alcaldía no tiene inconveniente que dicho joven verifique dicho viage

Y para que así conste á instancia de D José Lust padre del referido joven libro la presente en Masnou á los 3 Octubre 1885

D. Pedro Alsina Sensat Alcalde Constitucional del pueblo de Masnou

Certifico: Que el joven Andres Pages y Tabergas natural y vecino de este pueblo es joven de buenos antecedentes y tiene permiso de sus padres para salir á viage maritimo por cuyos motivos esta alcaldia no tiene inconveniente que dicho joven verifique dicho viage

Y para que asi conste á instancia de D. Fran.co Pages padre del interesado libro la presente en Masnou á los 2 Julio 187